



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 837-2016-A/MPSM

Tarapoto, 26 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO.

VISTO:

El Memorandum Nº 385-2016-A/MPSM, de fecha 26 de Octubre del 2016, en el cual **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, proyectar la Resolución de Alcaldía en la cual **DESIGNA** al **Abog. ERICK HAROLD AREVALO SANTAYA**, en el cargo de confianza de la Oficina de **Asesoría Jurídica**, a partir del jueves 27 de octubre del 2016, en la condición de **contratado administrativo de servicios (CAS)**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada en los artículos II, III y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad especial y privativa del Estado, de carácter temporal, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni a otras normas que regulan carreras especiales; por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29849 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1057, dispone en cuanto a la contratación de personal directivo que: "El personal establecido en los numerales 1 y 2) e inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas del artículo 8º del referido Régimen. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 27972, una de las atribuciones del Alcalde es designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza, correspondiendo dictarse el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y en el marco de lo dispuesto en el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y en los incisos 6) y 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del **jueves 27/10/2016** al **Abogado ERICK HAROLD AREVALO SANTAYA**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, quien percibirá una retribución mensual bruta de **S/. 4,900.00**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos, **elaborar el contrato administrativo de servicios**, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de San Martín y al designado para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- WGJ/AMPSM.
- GOCD/ORH.
- Hada.
- C.c.
- GM.
- GAF.
- GPP.
- Interesada
- Legajo.
- Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

